

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: SUC. 2022-00874

NOTIFICADO POR ESTADO No. 036 DEL 2 DE MARZO DE 2023.

1.- No se tiene en cuenta la diligencia de notificación allegada por el apoderado judicial de la parte actora (archivo N° 09), dado que no se realizaron las advertencias conforme los numerales *quinto* y *séptimo* del auto admisorio de la demanda de fecha 30 de noviembre de 2022 y al tenor de lo estipulado en el artículo 94 del C.G.P.

2.- Habiéndose efectuado por la secretaría el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (archivo N° 17), conforme a lo previsto en el num. 10 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

Para efectos de lo dispuesto en el num. 7° del art. 48 del C. G. del P., nómbrase como **CURADOR AD-LITEM** de las personas indeterminadas, a la Dra. **CATALINA GUTIERREZ ALBORNOZ-catalina.gutierrez@outlook.co**. Comuníquese el nombramiento en legal forma, advirtiéndose deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarán copias a la autoridad competente.

Para cubrir los gastos del curador, se fija la suma de **\$300.000**, los cuales estarán a cargo de la parte demandante, quien deberá acreditar su pago en legal forma. Esto conforme a lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia del 20 de marzo de 2018, M.P. Dra. LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ; sin perjuicio de que si durante el curso del proceso, el curador necesita de gastos adicionales, así deberá acreditarlo, a fin de reajustar los acá señalados.

3.- Oficiése a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES y a la SECRETARÍA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, informen el trámite dado a los oficios Nos. 2078 y 2079 del 7 de diciembre de 2022, respectivamente, cuya copia se acompaña. Secretaria comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd3221862cf0a2689d4e4b663eedf4e990bac2881d1bbaa524325047aedb59b**

Documento generado en 01/03/2023 03:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>